

Reforma de AMLO sustituye al Consejo de la Judicatura con dos tribunales

Extinción. Dentro del paquete de reformas que el presidente Andrés Manuel López Obrador presenta hoy, la del Poder Judicial plantea eliminar el Consejo de la Judicatura y sustituirlo con dos tribunales. Además, que ministros de la SCJN y las magistradas y los magistrados de Circuito sean elegidos de manera directa por la ciudadanía el primer domingo de junio de cada tres años. **PAG 6**

AMLO propone sustituir al Consejo de la Judicatura con dos tribunales

Se da a conocer una iniciativa para que, como ha dicho el mandatario, ministros sean electos por voto directo y secreto en junio de 2025

Reforma Judicial

Eloísa Domínguez

nacional@cronica.com.mx

Dentro del paquete de reformas constitucionales que el presidente Andrés Manuel López Obrador presentará este lunes ante la Cámara de Diputados, la del Poder Judicial plantea eliminar el Consejo de la Judicatura y lo sustituye con la creación del Tribunal de Disciplina Judicial y el de Administración Judicial.

Además, como el propio mandatario ha dicho, se modifica la forma en que hasta ahora se han elegido a los integrantes de la Suprema Corte, del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

“Las y los ministros de la SCJN, las magistradas y los magistrados de Circuito, las juezas y los jueces de Distrito y las magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial serán elegidos de manera directa y secreta por la ciudadanía. La elección se realizará de forma concurrente con otros cargos de elección popular en el marco del proceso electoral ordinario que se celebre el primer domingo de junio de cada tres años, ya sean elecciones intermedias o para la elección de la Presidencia de la República y senadurías; las vacantes a cubrir en los órganos jurisdic-

cionales sustantivos del Poder Judicial serán sometidas al voto ciudadano el día de la jornada electoral junto con los demás cargos de elección popular”.

Establece que los integrantes del pleno de la Corte serán nueve y no 11 y durarán 12 años en el cargo y no 15 como hasta hoy lo marca la ley, “porque resulta excesivo” ese periodo, además de que ningún funcionario del Poder Judicial Federal podrá percibir un salario más alto del que se le asigne al Presidente o Presidenta de México y las ministras y ministros no contarán con un haber por retiro.

La reforma presidencial propone desaparecer las dos salas con las que cuenta la Suprema Corte, “a fin de que sea el pleno del máximo tribunal del país el que conozca y delimite sobre todos los asuntos que lleguen a esta instancia”.

En cuanto a la administración del Poder Judicial de la Federación se plantea que esté a cargo de un órgano de administración judicial, mientras que la disciplina de su personal, a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial.

“Se dota al Tribunal de Disciplina Judicial de independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. El Tribunal tendrá una integración colegiada, confor-



mada por cinco miembros electos por la ciudadanía a nivel nacional. Asimismo, se establece que, para ser elegibles, las personas candidatas a magistradas y magistrados del Tribunal deberán cumplir con los mismos requisitos aplicables para ministras y ministros de la SCJN.

En cuanto al Tribunal Electoral, se propone que las magistradas y magistrados de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se encuentren en funciones concluyan su encargo el 1 de octubre de 2025, cuando tomarán protesta las personas servidoras públicas que emanen de una elección extraordinaria.

“Este periodo diferenciado permitirá que el Tribunal Electoral cuente con las condiciones necesarias para conocer, tramitar y resolver las impugnaciones que se presenten para la elección de ministras y ministros de la SCJN, jueces de Distrito, magistrados de Circuito y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, sin interferir con su propio proceso de renovación”, según la iniciativa.

La propuesta de reforma judicial de López Obrador es constitucional y requiere de mayoría calificada en la Cámara de Diputados, primero, para tener luz verde, pero actualmente Morena no cuenta con los votos suficientes para lograr esta aprobación.

Los legisladores de los partidos de oposición ya se han manifestado en contra de una eventual modificación a la Carta Magna en materia judicial, pero han dicho también que esperarán a conocer las propuestas para pronunciarse.



La reforma judicial de AMLO propone que el pleno de la Corte se integre por nueve ministros y no 11, entre otros planteamientos.

ARCHIVO

AMLO propone sustituir al Consejo de la Judicatura con dos tribunales



EJECUTIVO ENVÍA HOY PAQUETE AL CONGRESO

Proponen tribunal para juzgadores

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

Como parte de su propuesta para reformar el Poder Judicial, el Presidente de la República plantea la creación de un Tribunal de Disciplina que atenderá las denuncias de los ciudadanos en contra de juzgadores, desde jueces hasta ministros de la Suprema Corte de Justicia, cuando consideren que alguno de ellos incurrir en delitos al dejar en libertad a inculcados o ser omiso en emitir sentencia.

De acuerdo con la iniciativa, dicho tribunal podrá emitir amonestaciones, suspensiones, sanciones económicas y destituir e inhabilitar a juzgadores, con excepción de ministros, los cuales sólo pueden ser removidos en los términos del Título Cuarto de la Constitución.

Además, las decisiones del tribunal serán definitivas e inatacables, por lo que no procederá juicio ni recurso alguno en contra de sus fallos, mientras que sus integrantes serían electos por la sociedad, con voto directo.

PRIMERA | PÁGINA 7

INICIATIVA DE LEY

Quieren tribunal para disciplinar a los jueces

SEGÚN EL PROYECTO, SE BUSCA INVESTIGAR, SUBSTANCIAR Y, en su caso, sancionar a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gmm.com.mx

La propuesta de reforma judicial que impulsa el Presidente de la República incluye la creación de un juzgado de todos los juzgadores, desde jueces hasta ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que atenderá las denuncias de los ciudadanos que presenten contra quien consideren que incurre en delitos cuando deja en libertad a inculcados o es omiso en emitir sentencia.

“El Tribunal de Disciplina funcionará en Pleno. Podrá conocer, investigar, substanciar y, en su caso, sancionar a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación que incurran en actos u omisiones contrarias a la ley, al interés público o a la adecuada administración de justicia, incluyendo aquellas vinculadas con hechos de corrupción, tráfico de influencias, nepotismo, complicidad o encubrimiento de presuntos delincuentes, o cuando sus determinaciones no se ajusten a los principios

de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine.

“Las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, con excepción de ministros, que sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

“El Tribunal podrá requerir información, llamar a comparecer y apercibir a las per-

sonas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación para el desarrollo de sus investigaciones, presentar denuncias ante el Ministerio Público competente ante la posible comisión de delitos y solicitar el juicio político de ministros ante la Cámara de Diputados. Sus decisiones serán definitivas e inatacables y por lo tanto no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas”, dice la propuesta.



Los máximos juzgadores, de acuerdo con la propuesta, "durarán en su encargo seis años, siendo sustituidos de manera escalonada, y que no podrán ser elegidos para un nuevo periodo. La presidencia del Tribunal se renovará cada dos años a través de la elección de las y los integrantes del Pleno; quien ostente la presidencia no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior.

"Asimismo, se incorpora un nuevo párrafo sexto para establecer que las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina podrán solicitar licencia de hasta un mes con la autorización del Pleno del Tribunal, y de más de un mes sin que exceda de dos meses con la autorización de la mayoría de los miembros presentes del Senado. En caso de defunción, renuncia o ausencia definitiva, para la designación de una persona magistrada interina aplicará el mismo procedimiento que el previsto para Ministras y Ministros de la SCJN".

La propuesta de reforma judicial, que **Excélsior** adelantó el sábado, dice también que los integrantes del Tribunal de Disciplina serán electos por la sociedad, con voto directo.

Introduce a la Constitución la garantía de que "cualquier persona o autoridad esté legalmente facultada para presentar ante el Tribunal quejas o denuncias".



Las sanciones que emita el Tribunal podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de las personas servidoras públicas, con excepción de ministros, que sólo podrán ser removidos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución."

PROYECTO DE LEY
EJECUTIVO FEDERAL



Con el plazo del 1 de septiembre de 2025 para despedir a los actuales 11 ministros de la Suprema Corte y desaparezca el Consejo de la Judicatura Federal, y el 1 de octubre del 2025 causen baja los actuales magistrados de Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF, el Presidente de la República plantea una transformación de fondo del Poder Judicial.



El Poder Judicial de la Federación enfrenta un nuevo reto ante la discusión de la nueva ley.

Foto: Elizabeth Velázquez

